



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Expediente: Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la suscripción, el 16 de julio de 2021, del Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el año 2021.

Consejo de Gobierno: sesión del 29/07/2021

Consejería: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Punto del orden del día: 25

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Contrato-Programa Consejería-Fundación Séneca	TOTAL	
2	Informe-Propuesta DG Investigación e Innovación Científica	TOTAL	
3	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
4	Dación de cuenta al Consejo Gobierno	TOTAL	
5	Certificado del acuerdo de Consejo de Gobierno	TOTAL	





Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

28.07/2021.08:43:54

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-44ef62e2-af6f-ebef-05e-0050569634e7





CONTRATO PROGRAMA PARA 2021 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

PARTES INTERVINIENTES

De una parte, la Excm. Sra. D^a. María del Valle Miguélez Santiago, en su condición de titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, adquirida en virtud del Decreto de la Presidencia nº 49/2021, de 9 de abril (BORM núm. 80, de 9 de abril 2021), Consejería de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y a la que corresponde el seguimiento y control directo de esta Entidad y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

De otra parte, D. Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma en virtud de autorización otorgada por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 5/3/2021.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato Programa.

A tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta (“Medidas de control de los entes instrumentales”), apartado 2º (“Contrato programa”) que “Anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución”.

SEGUNDO.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, atribuye en su artículo 14 a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de esta ley (“Reordenación del Sector Público Regional”), en las materias objeto de su competencia y, en particular “sobre contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos” (letra e).

TERCERO.- Los contratos programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y el de los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de los mismos. El contrato programa debe elaborarse aplicando su normativa específica (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla).

16.07/2021 14:05:03

15.07/2021 08:54:02 MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

GONZALEZ VALVERDE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-111d02f3-6b7e-4e87-f2d9-0050569b34e7





Asimismo, la disposición adicional trigésimo quinta (“Contratos-programa”) de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, dispone que “Durante el año 2021 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.

CUARTO.- El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, atribuye en su artículo 6 a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía “la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.”

QUINTO.- La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una entidad del sector público autonómico, sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y el artículo 14 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es “contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa”. En la actualidad, la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica.

El Patronato de la Fundación Séneca, en reunión de 5 de marzo de 2021, aprobó el Plan de Actuación correspondiente a este ejercicio, sometiéndose a su consideración las líneas del Contrato-programa y recabándose del mismo autorización para su suscripción por el Director de esta entidad, autorización que fue concedida.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-programa para 2021 como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Séneca y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige a la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de esta entidad, de conformidad con las siguientes,





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO-PROGRAMA.

El presente Contrato-programa tiene por objeto regular la relación entre las partes para hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca al *“fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa”*, tal como establece el art. 14.2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a su propia misión institucional.

Dicha contribución se concreta en un conjunto de actuaciones incluidas en su Plan de Actuación anual 2021, aprobado en la reunión del Patronato de 5 de marzo de 2021, y que forman parte integrante del presente Contrato-programa en los anexos adjuntos (I y II), en los que se describen las áreas operativas, las líneas y acciones a desarrollar, se establecen los indicadores para el seguimiento de las mismas y se especifica la financiación prevista.

SEGUNDA. ÁMBITO.

Constituye el ámbito del presente Contrato-programa el establecimiento de los objetivos a alcanzar por la Fundación Séneca a través de su Plan de Actuación 2021, los indicadores que permitan medir su grado de consecución y los recursos que con este fin se ponen a su disposición.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- A.** Son obligaciones de la Fundación Séneca en relación con el presente Contrato-programa las siguientes:
- Hacer el seguimiento semestral o anual, según los casos, de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.
 - Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.
 - Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general, muy particularmente con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.





- d. Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, además de los contratos programa, perfil del contratante, adjudicaciones y formalización de contratos, convocatorias de ayudas a la investigación y su resolución, memorias anuales de actividad, cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su Contrato-programa.
- e. Elaborar anualmente, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, “un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia” en el que se recojan los principales indicadores de la actividad científica y tecnológica de la Región. Dicho informe podrá ser solicitado por la Consejería competente en materia de política científica.
- B.** Son obligaciones de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en relación con el presente Contrato-programa las siguientes:
- a. Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello y designado por la Dirección General competente en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica y de investigación, que represente un cauce abierto y permanente de consultas y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.
- b. Transferir a la Fundación Séneca un total de 15.181.568 €, imputándose a la partida presupuestaria 16.08.00.542D.431.03, Proyectos 21887 (Plan de Actuación Anual: 3.516.208 €); 32004 (Gastos Generales de Funcionamiento: 799.572 €); 45245 (Proyectos de investigación Covid 19. Impacto social y económico: 2.000.000 €); 45246 (Proyectos de investigación Covid 19. Soluciones tecnológicas: 500.000 €); 45247 (Programa recuperación tejido investigador e innovador Covid 19. Generación de conocimiento científico y técnico: 5.500.000 €); 45248 (Programa recuperación del tejido investigador e innovador Covid 19. Valorización y comercialización de resultados de la investigación: 200.000 €); 45777 (Contratación Investigadores: 260.000 €), 45900 (Estancias Profesores Extranjeros: 600.000 €), 47701 (Crecimiento General Retributivo: 5.788 €); 47861 (Proyectos de investigación Covid 19. Salud y bienestar: 1.500.000 €) y 47862 (Programa recuperación del tejido investigador e innovador Covid 19. Movilidad investigadora e Internacionalización de la Investigación: 300.000 €) de los Presupuestos Generales de la CARM del año 2021.
- c. Asistir, informar y asesorar por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

CUARTA. PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN.

La Fundación Séneca tiene como principal función el cumplimiento del objeto y fines recogidos en el art. 6 de sus Estatutos, plasmados en el Plan de Actuación que anualmente aprueba su Patronato.





El **Plan de Actuación para año 2021** tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes **Áreas Operativas**:

- **35-0-21-FUND-A01:** Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad. Dotación inicial: 3.047.429,00 €.
- **35-0-21-FUND-A02:** Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Dotación inicial: 542.636,70 €.
- **35-0-21-FUND-A03:** Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico. Dotación inicial: 451.142,30 €.
- **35-0-21-FUND-A04:** Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora. Dotación inicial: 225.000,00 €.
- **35-0-21-FUND-A05:** Programa Estratégico COVID+D. Proyectos de Investigación. Dotación inicial: 4.000.000,00 €
- **35-0-21-FUND-A06:** Programa Estratégico COVID+D. Recuperación del Tejido Investigador e Innovador. Dotación inicial: 6.000.000,00 €.
- **35-0-21-FUND-A07:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Dotación inicial: 40.000,00 €.
- **35-0-21-FUND-A08:** Programa de Fortalecimiento Institucional. Dotación inicial: 70.000,00 €.

La terminología utilizada en el Plan de Actuación se ha adaptado a la utilizada por la CARM en sus contratos-programa, de modo que los Programas Regionales se corresponderían con las Áreas Operativas (A), los Subprogramas con las Líneas de Actuación (L) y las Acciones con los Objetivos (OB).

El Contrato-programa tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir.

El Plan de Actuación y la Planificación Estratégica para 2021 incluyen las acciones clave en investigación en los Programas citados, que se desarrollarán en línea con los instrumentos estratégicos y de planificación de las políticas de investigación e innovación que impulsa la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

QUINTA. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS OPERATIVAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS.

Se incluye como **Anexo I** la descripción de las Áreas Operativas, las Líneas de Actuación y los Objetivos, que incorporan los indicadores establecidos para el seguimiento de las actuaciones puestas en marcha y la evaluación de los resultados.

SEXTA. RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Se incluye como **Anexo II** el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto de la Fundación Séneca para 2021.





Los recursos económicos correspondientes se coordinarán con el contenido del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF, en adelante) de la Fundación para el año 2021.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la CARM creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre natural, la Fundación Séneca elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-programa en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, que será remitido a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato programa para 2021, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

El Director de la Fundación Séneca

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago

Fdo.: Antonio González Valverde

16.07/2021 14:05:03

15.07/2021 08:54:02 MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-111d02f3-662e-6e87-f2d9-0050569b34e7





ANEXO I

35-0-21-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA 2021

I.- ÁREAS OPERATIVAS.

La actividad institucional de la Fundación Séneca, código 35-0-21-FUND, se estructura en las siguientes Áreas Operativas recogidas en su Plan de Actuación para 2021 como Programas Regionales:

- **35-0-21-FUND-A01:** Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad.
- **35-0-21-FUND-A02:** Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.
- **35-0-21-FUND-A03:** Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico.
- **35-0-21-FUND-A04:** Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora.
- **35-0-21-FUND-A05:** Programa Estratégico COVID+D. Proyectos de Investigación.
- **35-0-21-FUND-A06:** Programa Estratégico COVID+D. Recuperación del Tejido Investigador e Innovador.
- **35-0-21-FUND-A07:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.
- **35-0-21-FUND-A08:** Programa de Fortalecimiento Institucional.

Cada una de las Áreas Operativas descritas incorpora una o varias Líneas de Actuación (subprogramas regionales en el Plan de Actuación), que se corresponden con el objetivo fundacional y fines de la Fundación Séneca y con sus prioridades y objetivos estratégicos tal y como aparecen definidos en el Plan de Actuación para 2021.

En cada Línea de Actuación se incluyen, a su vez, objetivos generales que expresan las acciones a desarrollar en este periodo y a las que se asocian indicadores de seguimiento.

II.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ASOCIADOS.

Las líneas de actuación y objetivos asociados para cada Área Operativa son los siguientes:

- **35-0-21-FUND-A01:** Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad.





Esta Área Operativa responde al objetivo de formar, atraer y retener el mejor talento investigador, científico e innovador en un entorno internacional y promover su empleabilidad.

- **35-0-21-FUND-A01-L01:** Subprograma de Formación de Jóvenes Investigadores en el entorno Internacional:
 - **35-0-21-FUND-A01-L01-OB01:** Formación del personal investigador predoctoral en los ámbitos académico y empresarial:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 23 contratos.
 - **35-0-21-FUND-A01-L01-OB02:** Becas Fulbright - Región de Murcia para la investigación predoctoral en centros de excelencia de EEUU:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 3 becas.
 - **35-0-21-FUND-A01-L01-OB03:** Formación y perfeccionamiento posdoctoral en centros de investigación de referencia internacional:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 6 ayudas.
 - **35-0-21-FUND-A01-L01-OB04:** Estancias externas de investigadores predoctorales en centros extranjeros:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 13 ayudas.
- **35-0-21-FUND-A01-L02:** Subprograma de Retención de Talento y Fortalecimiento de las Capacidades de los Grupos y Organismos de Investigación:
 - **35-0-21-FUND-A01-L02-OB01:** Contratos de investigadores posdoctorales asociados al desarrollo de proyectos de I+D+i (con la financiación del Fondo Social Europeo 
):
 - Parámetro T (temporal): Hasta fin de programa.
 - Parámetro V (volumen): 6 ayudas.
 - **35-0-21-FUND-A01-L02-OB02:** Contratos de gestores para la valorización del conocimiento en universidades y OPI's de la Región de Murcia (con la financiación del Fondo Social Europeo 
):
 - Parámetro T (temporal): Hasta fin de programa.
 - Parámetro V (volumen): 7 ayudas.





- **35-0-21-FUND-A02:** Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Esta Área Operativa pretende impulsar el sistema de investigación e innovación de la Región de Murcia, incentivando los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia, fomentando el nuevo liderazgo científico, la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema, su internacionalización y la orientación de su actividad hacia las demandas, prioridades y retos socioeconómicos de la Región de Murcia.

- **35-0-21-FUND-A02-L01:** Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia:
 - **35-0-21-FUND-A02-L01-OB01:** Proyectos en desarrollo por los grupos de excelencia científica de la Región de Murcia (renovación):
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 29 ayudas.
 - **35-0-21-FUND-A02-L01-OB02:** Proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos (renovación):
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 84 ayudas.
 - **35-0-21-FUND-A02-L01-OB03:** Proyectos para la generación de nuevo liderazgo científico. “Jóvenes Líderes en Investigación”:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 15 ayudas.

- **35-0-21-FUND-A03:** Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico.

Esta Área Operativa es un refuerzo y una articulación de las capacidades de transferencia de conocimiento, protección y explotación de resultados, emprendimiento e internacionalización en los grupos de investigación y organismos del sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia.

- **35-0-21-FUND-A03-L01:** Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia:
 - **35-0-21-FUND-A03-L01-OB01:** Ayudas a Grupos de Investigación para la Comercialización y la Explotación Industrial de Resultados Bajo el Modelo de “Prueba de Concepto” (PdC):
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 20 proyectos.





➤ **35-0-21-FUND-A04:** Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora.

Esta Área Operativa pretende conseguir una participación ciudadana en la ciencia a la altura de la evolución política de nuestra sociedad y del papel que en ellas desempeñan la ciencia y la tecnología, conforme al enfoque Public Understanding of Science, potenciando la divulgación, la educación en la ciencia y el fomento de capacidades STEAM y de las vocaciones hacia la ciencia y la tecnología:

- **35-0-21-FUND-A04-L01:** Subprograma de Divulgación Científica y Participación en la Ciencia:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de participantes y asistentes.
- **35-0-21-FUND-A04-L02:** Subprograma de Educación en la Ciencia y para la Ciencia:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de participantes y asistentes.
- **35-0-21-FUND-A04-L03:** Subprograma de Fomento de las Capacidades y Vocaciones de en Áreas STEAM:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de participantes y asistentes.
- **35-0-21-FUND-A04-L04:** Subprograma de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología:
 - **35-0-21-FUND-A04-L04-OB1:** Suplemento científico “Ababol”:
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): publicación de 40 suplementos.
 - **35-0-21-FUND-A04-L04-OB2:** Programa radiofónico “La Manzana de Newton”.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 100 programas.
 - **35-0-21-FUND-A04-L04-OB3:** fs⁽⁺⁾ ‘Contar la Ciencia’
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 4 ediciones.
 - **35-0-21-FUND-A08-L04-OB4:** Desarrollo de redes sociales.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº seguidores.
 - **35-0-21-FUND-A04-L04-OB5:** INNOVA (+).
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 6 ediciones.





- **35-0-21-FUND-A05:** Programa Estratégico COVID+D. Proyectos de Investigación.

Esta Área Operativa responde al triple objetivo de apoyar la generación de conocimiento científico y técnico y los enfoques innovadores de utilidad en la lucha contra SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 y para la minimización de los impactos económicos, sociales e institucionales de la pandemia; apoyar la generación de conocimiento científico y técnico y los enfoques innovadores para la minimización de los impactos económicos, sociales e institucionales de la pandemia, así como apoyar la generación de conocimiento científico y técnico y los enfoques desarrollando soluciones tecnológicas.

- **35-0-21-FUND-A05-L01:** Proyectos de Investigación COVID+D Salud y Bienestar.
 - Parámetro T (temporal): 24 meses.
 - Parámetro V (volumen): 30 ayudas.
- **35-0-21-FUND-A05-L02:** Proyectos de Investigación COVID+D Impacto Social y Económico.
 - Parámetro T (temporal): 24 meses.
 - Parámetro V (volumen): 15 ayudas.
- **35-0-21-FUND-A05-L03:** Proyectos de Investigación COVID+D Soluciones Tecnológicas.
 - Parámetro T (temporal): 24 meses.
 - Parámetro V (volumen): 15 ayudas.

- **35-0-21-FUND-A06:** Programa Estratégico COVID+D. Recuperación del Tejido Investigador e Innovador.

Como se señala en el Pacto por la Ciencia y la Innovación (Feb.2021), el conocimiento y la innovación son esenciales para mantener y mejorar el bienestar social y el crecimiento económico. La competitividad y la productividad del tejido económico dependen, casi en exclusiva, de la cantidad de conocimiento avanzado incorporado por la actividad productiva y, por ende, de su continua renovación. La pandemia causada por la enfermedad Covid-19 ha causado un importante impacto en el tejido investigador que, además de exacerbar algunas deficiencias preexistentes, se manifiesta entre otros en las siguientes: ralentización en el proceso de formación de jóvenes investigadores, restricciones a la movilidad internacional de los investigadores, al intercambio de conocimientos y a la colaboración con otros equipos, dificultades para el desarrollo de los proyectos de investigación en marcha y a la consecución de sus objetivos.

- **35-0-21-FUND-A06-L01:** Programa Recuperación del Tejido Investigador e Innovador COVID+D Movilidad Investigadora e Internacionalización de la Investigación.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 20 ayudas.





- **35-0-21-FUND-A06-L02:** Programa Recuperación del Tejido Investigador e Innovador COVID+D Generación de Conocimiento Científico y Técnico.
 - Parámetro T (temporal): 36 meses.
 - Parámetro V (volumen): 100 ayudas.
- **35-0-21-FUND-A06-L03:** Programa Recuperación del Tejido Investigador e Innovador COVID+D Valorización y Comercialización de los Resultados de la Investigación.
 - Parámetro T (temporal): 18 meses.
 - Parámetro V (volumen): 12 ayudas.
- **35-0-21-FUND-A07:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca tiene como objetivo, a través del Observatorio previsto en la Ley Regional de la Ciencia, servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en materia de ciencia y tecnología, para lo cual promueve y lleva a cabo estudios y estrategias que detecten e identifiquen las necesidades y déficits existentes en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

- **35-0-21-FUND-A07-L01:** Seguimiento de los principales indicadores de I+D+i de la Región de Murcia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 informe.
- **35-0-21-FUND-A07-L02:** Análisis relacional de frentes de investigación de la Región de Murcia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 informe.
- **35-0-21-FUND-A07-L03:** Análisis del impacto social de la investigación de la Región de Murcia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 informe.
- **35-0-21-FUND-A07-L04:** Trabajos para el desarrollo de la estrategia de investigación científica y técnica e innovación de la Región de Murcia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 estudio.
- **35-0-21-FUND-A07-L05:** Actualización de la guía de recursos y capacidades del sistema de I+D+i de la Región de Murcia en la lucha contra el COVID- 19.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 guía.





➤ **35-0-21-FUND-A08:** Programa de Fortalecimiento Institucional.

El objetivo del Programa es proporcionar los instrumentos para el desarrollo del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa y generar servicios útiles a la comunidad científica e investigadora, a la comunidad tecnológica y a la sociedad en general. La mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para sus usuarios y el interés de ofrecer la máxima accesibilidad a los resultados de su actividad centran esta línea de actuación.

- **35-0-21-FUND-A08-L01:** *Eficiencia Región de Murcia.* Plataforma digital de acceso libre a la producción científica generada por las universidades y OPI's de la Región de Murcia (OPENACCES).
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
- **35-0-21-FUND-A08-L02:** Servicios de e-administración para usuarios.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
- **35-0-21-FUND-A08-L03:** Desarrollo y programación de módulos de Bussiness Process Management (BPM).
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
- **35-0-21-FUND-A08-L04:** Canales y medios para la difusión de información y la comunicación institucional.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
- **35-0-21-FUND-A08-L05:** Acceso libre y valorización del patrimonio intelectual de la Fundación Séneca.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Adaptación.
- **35-0-21-FUND-A08-L06:** Desarrollo de políticas de gestión de datos y acceso abierto a los resultados de investigación.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.



ANEXO II

35-0-21-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	A08	TOTAL
I. Gastos de Personal	115.335,00	74.848,00	103.000,00	111.494,00	74.851,00	74.851,00	54.608,00	54.608,00	663.595,00
13 LABORALES	87.926,00	57.318,00	78.533,00	85.001,00	57.319,00	57.319,00	42.015,00	42.015,00	507.446,00
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	27.409,00	17.530,00	24.467,00	26.493,00	17.532,00	17.532,00	12.593,00	12.593,00	156.149,00
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	17.720,00	17.720,00	17.720,00	17.720,00	17.721,00	17.721,00	17.721,00	17.722,00	141.765,00
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.270,00	1.270,00	1.270,00	1.270,00	1.271,00	1.271,00	1.271,00	1.271,00	10.164,00
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.450,00	16.450,00	16.450,00	16.450,00	16.450,00	16.450,00	16.450,00	16.451,00	131.601,00
I OPERACIONES CORRIENTES	133.055,00	92.568,00	120.720,00	129.214,00	92.572,00	92.572,00	72.329,00	72.330,00	805.360,00
IV. Transferencias corrientes	3.047.429,00	542.636,70	451.142,30	225.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00	40.000,00	70.000,00	14.376.208,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.047.429,00	542.636,70	451.142,30	225.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00	40.000,00	70.000,00	14.376.208,00
II OPERACIONES CORRIENTES	3.047.429,00	542.636,70	451.142,30	225.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00	40.000,00	70.000,00	14.376.208,00
TOTAL COSTES POR LINEAS DE ACTUACIÓN	3.180.484,00	635.204,70	571.862,30	354.214,00	4.092.572,00	6.092.572,00	112.329,00	142.330,00	15.181.568,00



GONZALEZ VALVERDE, ANTONIO 15/07/2021 08:54:07 MIGUELEZ SANTIAGO, M^o DEL VALLE 16/07/2021 14:03:03

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1110073-666-667-626-05050913467



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

f SéNeCa (+)

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia



UNIÓN EUROPEA

FONDO
SOCIAL EUROPEO

Invierte en tu futuro

INGRESOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	A08	TOTAL
IV. Transferencias Corrientes	3.180.484,00	635.204,70	571.862,30	354.214,00	4.092.572,00	6.092.572,00	112.329,00	142.330,00	15.181.568,00
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	133.055,00	92.568,00	120.720,00	129.214,00	92.572,00	92.572,00	72.329,00	72.330,00	805.360,00
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.047.429,00	542.636,70	451.142,30	225.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00	40.000,00	70.000,00	14.376.208,00
OPERACIONES CORRIENTES	3.180.484,00	635.204,70	571.862,30	354.214,00	4.092.572,00	6.092.572,00	112.329,00	142.330,00	15.181.568,00
TOTAL INGRESOS POR LINEAS DE ACTUACIÓN	3.180.484,00	635.204,70	571.862,30	354.214,00	4.092.572,00	6.092.572,00	112.329,00	142.330,00	15.181.568,00

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07	A08	TOTAL
	2	1,33	2	2	1,33	1,34	1	1	12





INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA A LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, DE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2021.

Con fecha 16 de julio de 2021 se procedió a la firma del Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021, por parte de los representantes de ambas partes, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, añadida por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica es el centro directivo, que según Decreto nº 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería, asume las competencias del departamento en materia de el fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, academias científicas y culturales de la Región de Murcia, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismo públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

En consecuencia, **SE PROPONE** a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que de conformidad con el artículo 22, apartado 35, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia eleve **DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO**, del siguiente **INFORME** sobre la suscripción de dicho Contrato-Programa con la Fundación Séneca- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

I.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una Fundación del sector público regional, inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero). Actualmente está adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, de la que depende funcionalmente.

II.- La disposición adicional 35ª de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 dispone que: “las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación”. En esta Ley se contemplan, en el Programa 542 D, Investigación Científica y Técnica, en la partida 431.03, diversos proyectos presupuestarios por importe total de 15.181.568 €, de los que 14.376.208 € se destinan a





las actuaciones contempladas en el Contrato-Programa 2021 a suscribir entre dicha Fundación y esta Consejería.

III.- La Fundación Séneca aprueba anualmente un plan de actuación donde figuran las actividades a realizar en el ejercicio correspondiente. Dicho plan de actuación para 2021 fue aprobado por acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 5 de marzo de 2021, recogiendo en el mismo las líneas del Contrato-Programa a suscribir con esta Consejería, en cumplimiento de la disposición referida en el apartado anterior de este escrito. La solicitud de aprobación y suscripción del mismo fue solicitada por el Director Gerente de la Fundación mediante comunicación interior de 28 de junio de 2021, adjuntado para ello el texto a suscribir.

IV. En consecuencia, instruido por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica el correspondiente expediente y remitido a la Secretaría General de la Consejería para la suscripción del Contrato-Programa 2021, se procedió a la misma por parte de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y del Director de la Fundación Séneca, con fecha 16 de julio de 2021, quedando dicho Contrato-Programa pendiente de su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Portal de la Transparencia de la CARM.

V.- Contenido del Contrato-Programa:

Tiene por objeto regular la relación entre las partes para hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca al “fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa”, tal como establece el art. 14.2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Constituye el ámbito del presente Contrato-programa el establecimiento de los objetivos a alcanzar por la Fundación Séneca a través de su Plan de Actuación 2021, los indicadores que permitan medir su grado de consecución y los recursos que con este fin se ponen a su disposición.

Son obligaciones de la Consejería Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

a. Proporcionar un interlocutor institucional designado por la Dirección General competente para consultas y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.

b. Transferir a la Fundación Séneca un total de 15.181.568 €, imputándose a la partida presupuestaria 16.08.00.542D.431.03 de los Presupuestos Generales de la CARM del año 2021.

c. Asistir por los servicios de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

Son obligaciones de la Fundación Séneca:

a. Hacer el seguimiento los objetivos del Plan Anual de Actuación, elaborar los indicadores de ejecución y facilitarlos a la Consejería competente.





b. Cumplir las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería.

c. Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general.

d. Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, adjudicaciones y formalización de contratos, convocatorias de ayudas a la investigación y su resolución, memorias anuales de actividad, cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su Contrato-programa.

e. Elaborar anualmente, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, "un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia".

El Plan de Actuación para año 2021 tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes áreas operativas:

- Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad. Dotación inicial: 3.047.429,00 €.
- Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Dotación inicial: 542.636,70 €.
- Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico. Dotación inicial: 451.142,30 €.
- Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora. Dotación inicial: 225.000,00 €.
- Programa Estratégico COVID+D. Proyectos de Investigación. Dotación inicial: 4.000.000,00 €
- Programa Estratégico COVID+D. Recuperación del Tejido Investigador e Innovador. Dotación inicial: 6.000.000,00 €.
- Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Dotación inicial: 40.000,00 €.
- Programa de Fortalecimiento Institucional. Dotación inicial: 70.000,00 €.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA

M^a Isabel Fortea Gorbe

(Firma electrónica al margen)





041/21/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la suscripción, el 16 de julio de 2021, del Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el año 2021.

I.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma. En la actualidad, la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

II.- La Disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que *«anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución»*.

A su vez, la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, prevé que *«Durante el año 2021 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación»*.

En virtud de los anteriores preceptos, el pasado 16 de julio de 2021 se suscribió el Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el año 2021.

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica ha propuesto que se dé cuenta de esa suscripción al Consejo de Gobierno, en





aplicación del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, conforme al cual corresponde al Consejo de Gobierno conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno. Aunque no parece que la presente dación de cuenta tenga pleno encaje en dicho precepto, pues no se aprecia la cuestión sobre la que ese órgano de gobierno deba adoptar una determinada decisión, nada cabe objetar a que la titular de la Consejería ponga en conocimiento del Consejo de Gobierno la suscripción del referido contrato-programa.

Conclusión.- Se informa favorablemente que la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, dé cuenta al Consejo de Gobierno de la suscripción, el 16 de julio de 2021, del Contrato-Programa entre la Consejería y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el año 2021.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

22/07/2021 13:04:20

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a1e9b40f-aadc-6162-2e05-0050569534e7





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, es una fundación del sector público regional inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero). Actualmente está adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, de la que depende funcionalmente.

La Disposición adicional 35.^a de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, dispone que *“las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación”*.

En dicha Ley de Presupuestos se contemplan, en el programa 542D “Investigación Científica y Técnica”, diversos proyectos presupuestarios por importe total de 15.181.568 €, de los que 14.376.208 € se destinan a las actuaciones contempladas en el Contrato-Programa 2021 a suscribir entre dicha Fundación y esta Consejería. Estas actuaciones y las líneas de dicho contrato-programa fueron aprobadas en el Plan de Actuación de la Fundación para 2021 por acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 5 de marzo de 2021. Tras la tramitación del correspondiente expediente, la suscripción del Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca se ha llevado a cabo el 16 de julio de 2021.

En vista de lo anterior, se estima conveniente dar cuenta de dicha suscripción al Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por lo que vista la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a

DAR CUENTA

De la suscripción, el 16 de julio de 2021, del Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el año 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, el Consejo de Gobierno, a través de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, queda enterado de la suscripción, el 16 de julio de 2021, del Contrato-Programa entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el año 2021.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

29.07/2021 12:24:37

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f11cfe4-f058-5988-14e9-0050569b34e7

